RESOLUCIÓN N° 039.-

"POR LA CUAL SE CONFORMA LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE), SE ESTABLECE SU FUNCIONAMIENTO Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 055/2020 DE FECHA 03 DE FEBRERO DE 2020".

Asunción, 01 de febrero del 2022

VISTO:

El correo institucional (ZIMBRA) emitida por la Secretaría de Gabinete de fecha 28 de diciembre de 2021; el Dictamen N° 1399/2021, de la Dirección de Asesoría Jurídica; el Memorando DAG N° 04 de fecha 18 de enero de 2022, de la Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas; y,

CONSIDERANDO:

Que, por correo institución (ZIMBRA), el Titular de la Secretaría de Gabinete en fecha 28 de diciembre de 2021, eleva a consideración y análisis pertinente, la nueva conformación de la Comisión Técnica Evaluadora (CTE), y las funciones que deberá cumplir el mismo.

Que, por Resolución SENAVE N° 055/21 *"POR LA CUAL SE CONFORMA LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE), SE ESTABLECEN SUS FUNCIONES Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 052/19 DE FECHA 23 DE ENERO DE 2019"*, de fecha 03 de febrero de 2020, se conforman los miembros y se establecen las funciones de la Comisión Técnica Evaluadora (CTE).

Que, por Ley N° 3742/09 *"DE CONTROL DE PRODUCTOS FITOSANITARIO"* dispone:

Artículo 19.- *"Las solicitudes deberán ajustarse a los requisitos establecidos por el SENAVE, y serán evaluados en cada caso por una comisión técnica evaluadora".*

Artículo 20.- *"La Comisión Técnica Evaluadora será presidida por la Dirección del área de plaguicidas y cuyo fin será el de evaluar las informaciones y documentaciones presentadas, a efectos del registro de los productos fitosanitarios".*

Que, por Resolución SENAVE N° 564/10 *"POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA NORMATIVA PARA EL CONTROL DE LOS FERTILIZANTES, BIOFERTILIZANTES, INOCULANTES Y ENMIENDAS DE USO AGRÍCOLA Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN N° 789/04"*, dispone en su Anexo la siguiente prerrogativa: *"NORMATIVA PARA EL CONTROL DE FERTILIZANTES, BIOFERTILIZANTES, INOCULANTES Y ENMIENDAS DE USO AGRÍCOLA:... CAPÍTULO V. DEL REGISTRO DE PRODUCTOS: ...* ***Artículo 25°.-*** *"La*

Ing. Agr. María Carmelina Zarza de Ortiz
Secretaria General

RESOLUCIÓN N° 039.-

"POR LA CUAL SE CONFORMA LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE), SE ESTABLECE SU FUNCIONAMIENTO Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 055/2020 DE FECHA 03 DE FEBRERO DE 2020".

información proporcionada para el registro de un fertilizante, biofertilizantes, inoculantes y enmiendas será evaluada por un Comité Evaluador, cuyos integrantes serán designados por Resolución de la Máxima Autoridad del SENAVE".

Que, es necesaria la nueva conformación de la Comisión Técnica Evaluadora (CTE) del SENAVE, estableciéndose sus funciones, como también, la frecuencia en las que deberán ser convocadas las sesiones a ser llevadas adelante por la CTE, para el cumplimiento de sus fines y exigencias legales que rigen la materia.

Que, la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*, dispone:

Artículo 9°.- *"Serán funciones del SENAVE, además de las establecidas en las Leyes N°s 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas, las siguientes: ... c) Establecer las reglamentaciones técnicas para la ejecución de cualquier actividad de su competencia en todo el territorio nacional, de acuerdo a las legislaciones pertinentes, siendo los mismos de acatamiento obligatorio por parte de toda persona física, jurídica u organismos públicos o privados, sin excepción; d) crear, mantener o modificar su estructura técnica – operativa para el mejor cumplimiento de sus fines; p) controlar la síntesis, formulación, fraccionamiento, almacenamiento y comercialización de productos fitosanitarios químicos o biológicos, fertilizantes, enmiendas para el suelo y afines, utilizados en la producción agrícola y forestal, así como la calidad de estos insumos...".*

Artículo 13.- *"Son atribuciones y funciones del Presidente: ... l) dictar las declaraciones de emergencias fitosanitarias y/o de semillas y las resoluciones dentro de sus atribuciones, así como disponer otras medidas necesarias para el cumplimiento de la misión y objetivos de la institución, de acuerdo a las prescripciones de la presente Ley y sus reglamentaciones;... j)Dictar el reglamento interno y el manual operativo; ... ñ) nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas jurídicas vigentes".*

Que, por Providencia DGAJ N° 1726/21, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, remite el Dictamen N° 1399/21 de la Dirección de Asesoría Jurídica, por la cual dictamina que no existe ningún impedimento legal para que la Máxima Autoridad Institucional dicte una Resolución disponiendo la conformación de la Comisión Técnica Evaluadora (CTE).

Ing. Agr. María Carmelita Vera de Oviedo
Secretaria General

RESOLUCIÓN N° 039.-

"POR LA CUAL SE CONFORMA LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE), SE ESTABLECE SU FUNCIONAMIENTO Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 055/2020 DE FECHA 03 DE FEBRERO DE 2020".

Que, por Memorando DAG Nº 04 de fecha 18 de enero de 2022, la Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas eleva los ajustes realizados para la conformación de la CTE.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR la Comisión Técnica Evaluadora (CTE), de acuerdo a los integrantes detallados en el Anexo I, que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- ESTABLECER el funcionamiento de la Comisión Técnica Evaluadora (CTE), conforme se detalla en el Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 3°.- DISPONER que la Comisión Técnica Evaluadora (CTE), deberá sesionar de manera ordinaria dos veces al mes, pudiendo además sesionar de manera extraordinaria las veces que la Comisión considere necesario, para el cumplimiento efectivo de sus fines.

Artículo 4°.- ESTABLECER que la Dirección General Técnica, a través de sus áreas competentes, es responsable de la implementación y cumplimiento de lo establecido en la presente resolución.

Artículo 5°.- ESTABLECER que la presente resolución rige a partir de su promulgación.

Artículo 6°.- ABROGAR la Resolución SENAVE N° 055/2020 *"POR LA CUAL SE CONFORMA LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE), SE ESTABLECEN SUS FUNCIONES Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 052/19 DE FECHA 23 DE ENERO DE 2019"*, de fecha 03 de febrero de 2020.

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

RESOLUCIÓN N° 039.-

"POR LA CUAL SE CONFORMA LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE), SE ESTABLECE SU FUNCIONAMIENTO Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 055/2020 DE FECHA 03 DE FEBRERO DE 2020".

-4-

Artículo 7°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

FDO.: ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE

ES COPIA
ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 039.-

"POR LA CUAL SE CONFORMA LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE), SE ESTABLECE SU FUNCIONAMIENTO Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 055/2020 DE FECHA 03 DE FEBRERO DE 2020".

ANEXO I

FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE)

1.- OBJETIVO

Establecer el funcionamiento de la Comisión Técnica Evaluadora (CTE) y las áreas que integran dicha instancia para el correcto cumplimiento de sus fines.

2.- ALCANCE

Se aplica a todos los integrantes de la Comisión Técnica Evaluadora (CTE).

3.- DEFINICIONES, CONCEPTOS Y ABREVIATURAS

Los términos, conceptos y abreviaturas utilizados serán definidos, interpretados y aplicados en la forma y sentido en que se indican a continuación:

3.1 Definiciones, conceptos:

3.1.1 Autoridad competente: Organismo(s) del gobierno que tiene(n) la potestad legal para establecer y aplicar la legislación concernientes a los productos fitosanitarios y afines.

3.1.2 Conflicto de interés: Situación en la cual los miembros, técnicos o profesionales afectados a la evaluación de la información confidencial disponible en los archivos del SENAVE – DAG, puedan tener un interés del tipo real, potencial o aparente, con respecto al asunto – tema a ser considerado e influenciar en su relación de dependencia y/o situación financiera.

3.1.3 Comisión Técnica Evaluadora (CTE): Instancia de verificación y decisión, integrada por los titulares de las Direcciones involucradas en el registro de productos fitosanitarios, presidida por el titular de la Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas (DAG). La misma emite un dictamen basado en criterios técnicos en cumplimiento de las disposiciones legales previstas para el efecto.

Ing. Agr. María Carmelita Tórtora
Secretaria General

RESOLUCIÓN N° 039.-

"POR LA CUAL SE CONFORMA LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE), SE ESTABLECE SU FUNCIONAMIENTO Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 055/2020 DE FECHA 03 DE FEBRERO DE 2020".

3.1.4 Sub-Comité Evaluador (Sub-CE): Instancia técnica integrada por el Jefe y Técnicos que integran la CCTE.

3.1.5 Secretaría Técnica Administrativa: Instancia administrativa de gestión de las documentaciones ingresadas y procesadas en la Comisión Técnica Evaluadora (CTE) y en el Sub- Comité Evaluador (Sub-CE).

3.1.6 Coordinación de la CTE (CCTE): Instancia de control y gerenciamiento de las actividades que corresponden a la Comisión Técnica Evaluadora (CTE), Sub- Comité Evaluador (Sub-CE), Secretaría y Técnicos Evaluadores.

3.1.7 Pre – Dictamen: Documento elaborado por los miembros del Sub-Comité Evaluador (Sub-CE), que comprende el conjunto de evaluaciones de los cuerpos I (Expediente), II (Confidencial) y III (Técnico), realizados por los Técnicos Evaluadores de las diferentes áreas, para elevar a consideración de la CTE.

3.1.8 Dictamen: Juicio técnico realizado en base a la decisión tomada por los miembros de la Comisión Técnica Evaluadora (CTE).

3.1.9 Dispositivos de seguridad: Mecanismo tecnológico o procedimental que en su conjunto otorgan las garantías para resguardar la información confidencial.

3.1.10 Técnico Evaluador (TE): Son los profesionales o técnicos de diferentes especialidades que realizan la evaluación de las solicitudes en el área de su competencia para remitir un informe técnico al Sub-Comité Evaluador (Sub-CE).

3.1.11 Información confidencial: Toda información calificada y clasificada por la Resolución N° 446/06 "*Por la cual se aprueba y se ordena la puesta en vigencia del Control de Plaguicidas*" y la normativa vigente en materia de información no divulgada, Ley N° 3519/08.

3.1.12 Solicitante: Persona física o jurídica, que presenta solicitudes de registros de productos fitosanitarios ante el SENAVE, quien asume las responsabilidades legales y administrativas por la información presentada.

Ing. Agr. María Carmelita Secretaria General

RESOLUCIÓN N° 039.-

"POR LA CUAL SE CONFORMA LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE), SE ESTABLECE SU FUNCIONAMIENTO Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 055/2020 DE FECHA 03 DE FEBRERO DE 2020".

3.1.13 Mega Archivo: Dispositivo mecánico de seguridad dispuesto en la sala de archivo, donde se ubicará la información confidencial bajo resguardo del SENAVE, a través de la DAG.-

3.1.14 Dossier: Conjunto de ensayos de productos fitosanitarios que incluyen los cuerpos I, II y III presentados para el registro.

3.2 Abreviaturas:

3.2.1 MAI: Máxima Autoridad Institucional.
3.2.2 DGT: Dirección General Técnica.
3.2.3 DAG: Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas.
3.2.4 CTE: Comisión Técnica Evaluadora.
3.2.5 CCTE: Coordinación de la CTE.
3.2.6 Sub-CE: Sub-Comité Evaluador.
3.2.7 DICAO: Dirección de Calidad e Inocuidad Vegetal.
3.2.8 DPV: Dirección de Protección Vegetal.

4.- RESPONSABILIDADES

4.1 Será responsabilidad de la DGT, a través de la DAG, controlar el cumplimiento de funciones de la CTE, Sub-CE, Técnicos Evaluadores, Secretaría Técnica Administrativa y la Coordinación de la CTE, cuya omisión deberá ser respondida personalmente, de conformidad a las normativas vigentes.

4.2 Los funcionarios involucrados en el proceso de aprobación, rechazo y/o cancelación de las diferentes solicitudes de registros, deberán suscribir la declaración jurada de confidencialidad y conflicto de intereses.

5.- CONFORMACION Y FUNCIONAMIENTO

5.1.-COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA

5.1.1 La Comisión Técnica Evaluadora, es una instancia organizativa integrada por:

a. El Titular de la Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas (DAG);
b. El Titular de la Dirección de Calidad e Inocuidad Vegetal (DICAO); y
c. El Titular de la Dirección de Protección Vegetal (DPV).

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

RESOLUCIÓN N° 039.-

"POR LA CUAL SE CONFORMA LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE), SE ESTABLECE SU FUNCIONAMIENTO Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 055/2020 DE FECHA 03 DE FEBRERO DE 2020".

5.1.2 No obstante, la Máxima Autoridad Institucional (MAI) podrá adicionar o modificar a los citados integrantes, conforme a los requerimientos técnicos pertinentes.

5.1.3 Los integrantes tendrán voz y voto, será presidida por el Titular de la DAG, sus sesiones serán deliberantes y sus decisiones serán aprobadas por mayoría simple de sus miembros presentes.

5.1.4 No serán integrantes, pero comparecerán en las Sesiones del CTE en forma permanente, en calidad de participantes, el Jefe de la CCTE, la Secretaría Técnica Administrativa, con voz, pero sin voto.

5.1.5 En ausencia de cualquiera de los miembros integrantes de la CTE, lo reemplaza el encargado de despacho del área correspondiente. Así también, en ausencia del Presidente de la CTE asumirá el Encargado de Despacho de la DAG.

5.2.- COORDINACIÓN DE LA CTE - CCTE

5.2.1 La CTE contará con una Coordinación y tendrá como función el gerenciamiento técnico y administrativo para el desarrollo de las actividades propias y funcionamiento de esta instancia.

5.2.2 El responsable de la CCTE será designado por resolución de la Máxima Autoridad Institucional, con rango de jefatura.

5.2.3 La CCTE estructuralmente dependerá de la DAG.

5.2.4 En caso de ausencia del Jefe de la CCTE, este podrá ser reemplazado por el encargado de despacho.

5.3.- SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

5.3.1 Será un organismo de apoyo Administrativo del CCTE en lo referente a la organización documental, registro, atención a usuarios, recepción y verificación previa de los informes para los procedimientos de evaluación.

5.3.2 Esta repartición, estará bajo la responsabilidad de un funcionario propuesto por el Director de la DAG en su carácter de Presidente del CTE, al Director General Técnico y elevado a consideración para ser designado por la MAI.

RESOLUCIÓN N° 039.-

"POR LA CUAL SE CONFORMA LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE), SE ESTABLECE SU FUNCIONAMIENTO Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 055/2020 DE FECHA 03 DE FEBRERO DE 2020".

5.4.- SUB- COMITÉ EVALUADOR (Sub- CE).

5.4.1 Es un área de apoyo para el análisis técnico de los diferentes tipos de solicitudes para el Registro de Productos Fitosanitarios, y de otros trámites, previstos en las reglamentaciones pertinentes.

5.4.2 Está integrado por el Jefe de la CCTE y los Técnicos Evaluadores (TE).

5.4.3 El pre- dictamen proveniente del SUB-CE, serán sometidos a consideración de la CTE, para el Dictamen correspondiente y a los fines pertinentes.

5.5.- TÉCNICO EVALUADOR (TE)

5.5.1 Serán designados por Resolución de la MAI.

5.5.2 Será función del TE; evaluar y elevar informe en base a las normativas referentes de las solicitudes presentadas a la CCTE, el cual será verificado por el jefe de la CCTE y se pondrán a conocimiento y consideración de la CTE, para su dictamen correspondiente

6.- FUNCIONES

6.1.- DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA:

a) Conducir todas las actividades de la CTE de orden técnico y administrativo.
b) Dirigir las sesiones, mediar los debates en las reuniones, definir situaciones y comunicar las decisiones asumidas por la CTE.
c) Establecer las directrices para el procedimiento de funcionamiento y de las sesiones de la CTE.
d) Establecer el Orden del Día de la sesión de la CTE.
e) Refrendar la decisión final de los miembros de la CTE.

Ing. Agr. María Carmelita Flores de Oviedo
Secretaria General

6.2.- FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS INTEGRANTES DE LA CTE

a) Tomar conocimiento y consideración de todas las solicitudes elevadas a la instancia de la CTE, verificar los informes de las solicitudes evaluadas y

RESOLUCIÓN N° 039.-

"POR LA CUAL SE CONFORMA LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE), SE ESTABLECE SU FUNCIONAMIENTO Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 055/2020 DE FECHA 03 DE FEBRERO DE 2020".

expedirse en consecuencia, para recomendar la aprobación o rechazo del registro de productos fitosanitarios.

b) Solicitar informaciones adicionales y/o las aclaraciones que consideren pertinentes, a los procedimientos en gestión.
c) Recomendar la aprobación, cancelación o rechazo de las solicitudes o cancelación de registros.
d) Suscribir las Actas y el Dictamen de la CTE.
e) Proponer procedimientos Internos.
f) Resolver solicitudes no previstas en el procedimiento

6.3.- FUNCIONES DE LA CCTE:

a) Realizar las convocatorias a los integrantes de la CTE, establecidas y aprobadas por el Presidente de la CTE.
b) Presentar el orden del día a los integrantes de la CTE, establecidas y aprobadas por el Presidente/a.
c) Distribuir a través de un protocolo de trabajo, las solicitudes a ser desarrolladas por parte de los Técnicos Evaluadores
d) Realizar las explicaciones técnicas en las sesiones de la CTE, basadas en el informe técnico resultante de la Evaluación.
e) Corroborar la existencia de los informes correspondientes a los requisitos técnicos a ser evaluados.
f) Supervisar las notificaciones.
g) Suscribir el Pre – Dictamen elevado por la Sub-CE.

6.4.- FUNCIONES DE LA SECRETARÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA

a) Recibir toda la documentación ingresada a la CTE.
b) Dar número de orden e ingresar en la planilla de mesa de entrada, las solicitudes que han cumplido con la presentación de todos los documentos exigidos por la normativa para el efecto.
c) En las sesiones, llevar el control de Registro de Asistencia de los presentes, llevar los registros en el Libro de Actas, preparar los borradores de dictamen de la CTE y preparar el Acta impresa, poner a consideración de los miembros de la CTE.
d) Redactar el borrador de las notificaciones correspondientes.

Ing. Agr. María Carmelita Riquelme de Duarte
Secretaria General

RESOLUCIÓN N° 039.-

"POR LA CUAL SE CONFORMA LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE), SE ESTABLECE SU FUNCIONAMIENTO Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 055/2020 DE FECHA 03 DE FEBRERO DE 2020".

e) Resguardar y archivar las Actas de la CTE así como las documentaciones respaldatorias correspondientes.

6.5.- FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL SUB-COMITÉ EVALUADOR

a) Controlar el cumplimiento de los requisitos solicitados, de acuerdo con las normativas vigentes.
b) Verificar y analizar los informes de evaluación elaborados por los TE y resumirlos en el Pre - Dictamen.
c) Elaborar y remitir a la CTE el Pre–Dictamen con las observaciones realizadas por él TE, basados en la evaluación y verificación de los fundamentos técnicos, científicos y de las normativas vigentes realizado por los TE.
d) Suscribir el Pre – Dictamen.

6.6.- FUNCIONES DE LOS TÉCNICOS EVALUADORES (TE)

a) Elaborar y suscribir los formularios de evaluación correspondientes a las solicitudes asignadas, mediante el protocolo de trabajo.
b) Evaluar la información obrante en las solicitudes presentadas, en el área de competencia, según las normativas vigentes.
c) Remitir el Pre- Dictamen al Sub – CE.

7. TIPOS DE SOLICITUDES QUE SERÁN INGRESADAS A LA CTE

7.1 Los tipos de solicitudes ingresadas a la CTE para su evaluación son las siguientes:

a) Registro de una Sustancia Activa Grado Técnico Equivalente (Categoría Definitivo).
b) Registro para Productos Formulados en base a Sustancias Activas Grado Técnico Equivalentes (Categoría Definitivo).
c) Registro para Productos Formulados en Base a Sustancias Activas Grado Técnico Equivalentes (Categoría Provisional).
d) Registro de Sustancia Activa Química y Bioquímica nueva sin antecedentes de uso. (Categoría Experimental).
e) Registros de Productos Formulados en Base a Sustancia Activa Química y Bioquímica nueva sin Antecedentes de Uso (Categoría Experimental).

Ing. Agr. María Carmen Torres de Oviedo
Secretaria General

RESOLUCIÓN N° 039.-

"POR LA CUAL SE CONFORMA LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE), SE ESTABLECE SU FUNCIONAMIENTO Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 055/2020 DE FECHA 03 DE FEBRERO DE 2020".

f) Registro de una Sustancia Activa Grado Técnico Equivalente (Categoría Exportación).
g) Registro de Productos Formulados con fines de exportación (Categoría de Exportación).
h) Registro de Agentes de Control Biológico Microbiano, Productos Técnicos Microbianos y Productos Microbianos Formulados sin Antecedentes de Uso (Categoría Experimental).
i) Registro de Agentes de Control Biológico Microbiano, Productos Técnicos Microbianos y Productos Microbianos Formulados con Antecedentes de Uso (Categoría Definitivo).
j) Registro de Insumos Agrícolas por Trato Diferenciado.
k) Cambio de Fabricante para Registros de Productos Fitosanitarios.
l) Origen Adicional para Productos Formulados en base a Sustancia Activa Química y Bioquímica.
m) Cambio de Categoría Toxicológica de Productos Fitosanitarios.
n) Reválida de Registros de Productos Fitosanitarios (reválida en general).
o) Cambio de categoría de Registro Experimental a Registro Definitivo.
p) Cancelación de Registros de Productos Fitosanitarios.
q) Modificación al registro (Cambio de concentración de productos fitosanitarios).

FDO.: ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE

ES COPIA
ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO
SECRETARIA GENERAL